

# THE BRIDGE PROJECT



Organización  
Internacional  
del Trabajo

## Trata de personas y delitos conexos: El trabajo forzoso y las formas modernas de esclavitud

**Ministerio del Interior**

**Lima, 25 y 27 de septiembre, 02 y 04 de octubre de 2017**

**Expositor: Armando Sánchez Málaga**

# 4 sesiones

- Primera sesión (25.09.17): Trata de personas
- Segunda sesión (27.09.17): Trabajo Forzoso y su relación con la trata de personas
- Tercera sesión (02.10.17): Esclavitud y explotación sexual, problemas concursales
- Cuarta sesión (04.10.17): Indicadores de las formas modernas de esclavitud



Primera sesión

# TRATA DE PERSONAS



# 1

Introducción: Trabajo decente como objetivo prioritario



## Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- Meta 8.7: “Tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el **trabajo forzoso**, poner fin a las **formas modernas de esclavitud** y la **trata de seres humanos**, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de **trabajo infantil**, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldado y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

# Formas modernas de esclavitud

- Según la Organización Internacional del Trabajo, la definición de trabajo forzoso abarca, por un lado, prácticas tradicionales como las secuelas de la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud y diversas formas de servidumbre por deudas, y, por otro lado, nuevas formas de trabajo forzoso, también llamadas “esclavitud-moderna”, que implican condiciones de vida y trabajo que son contrarias a la dignidad humana.

# Formas modernas de esclavitud

- Violación de derechos humanos
  - Contra dignidad humana
  - Antítesis del trabajo decente

Fuente: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/slave-route/modern-forms-of-slavery/>



# Formas modernas de esclavitud

- Trata de personas
  - Trabajo Forzoso
  - Explotación sexual
    - Esclavitud
    - Esclavitud sexual

# En el Código Penal de Perú

- **Momento previo:** Trata de personas (Art. 153°)
  - **Actos de explotación:**
    - Trabajo Forzoso (Art. 168-B)
    - Explotación sexual (Art. 153-B)
    - Esclavitud (Art. 153-C)

# Trabajo grupal

- Identificar en el siguiente caso los elementos penalmente relevantes:
- Manuel trabaja criando ganado en una hacienda aislada en la selva amazónica. Trabaja siete días por semana, bebe el agua que el ganado, no recibe remuneración a cambio, sólo dispone de una manta para dormir y debe comprar sus alimentos en la única tienda disponible que pertenece a su empleador. Las instalaciones son vigiladas por hombres armados para evitar que los trabajadores huyan. Manuel no recibe remuneración porque, según indican sus patrones, con ella ha tenido que pagar su comida, su alojamiento y las herramientas que utiliza para su trabajo, estando aún en deuda con su empleador.



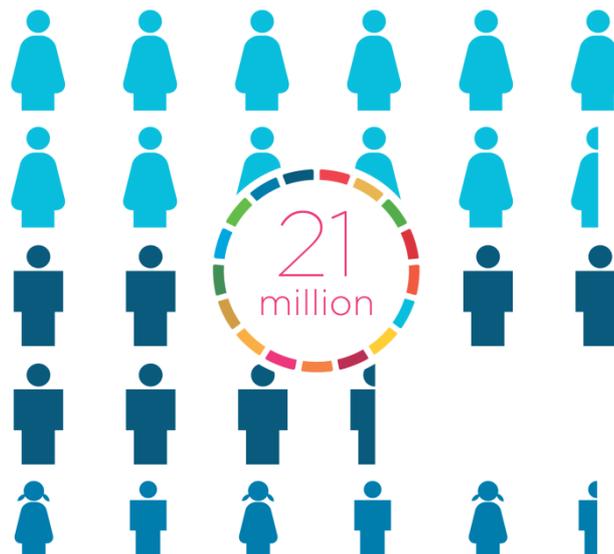
# 2

Algunas cifras

# Víctimas

## 21 MILLION PEOPLE IN FORCED LABOUR

There are 11.5 million females and 9.5 million males in forced labour, of which 5.5 million are children.



Source: ILO

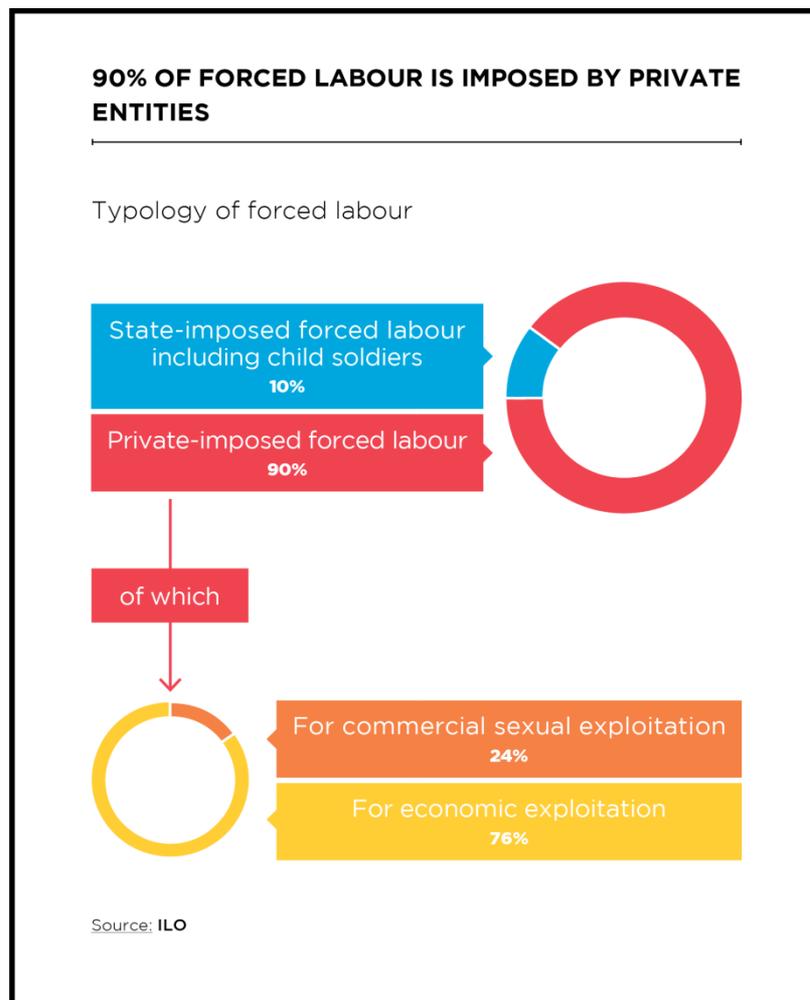
Fuente:  
<http://www.alliance87.org/#alliance>



# Cifras de OIT

- Casi **21 millones** de personas son **víctimas del trabajo forzoso**: 11,4 millones de mujeres y niñas, y 9,5 millones de hombres y niños.
- Alrededor de **19 millones** de víctimas son explotadas por **individuos o empresas privadas** y más de 2 millones por el Estado o grupos rebeldes.
- De aquellos que son explotados por individuos o empresas, **4,5 millones** son víctimas de **explotación sexual** forzosa.
- El trabajo forzoso en la economía privada genera ganancias anuales ilegales de **150.000 millones de dólares** por año.
- El trabajo doméstico, la agricultura, la construcción, la manufactura y el entretenimiento se encuentran entre los sectores más afectados.
- Los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas son especialmente vulnerables al trabajo forzoso.

# Explotación laboral (76%)



Fuente:  
<http://www.alliance87.org/#alliance>



# 3

Trata de Personas

# Video didáctico (1)

- <https://www.youtube.com/watch?v=Daxgj6erzk0&feature=youtu.be>
- <https://youtu.be/Daxgj6erzk0>
- **Trabajo grupal:**
  - Grupo 1: Identificar en el video elementos de la trata de personas
  - Grupo 2: Identificar en el video elementos de trabajo forzoso

## Factores determinantes de la TdP

1. **Económicos:** Pobreza, necesidad migratoria
2. **Sociales:** Desigualdad, discriminación, prostitución
3. **Ideológicos:** Racismo, estereotipos culturales y de género
4. **Geopolíticos:** Guerra, violencia, conflictos sociales
5. **Otros:** Corrupción, ausencia de controles, legislación inadecuada



**¿En qué actividades de riesgo se manifiestan?**

# Código Penal – Artículo 153°

- El que mediante **violencia**, **amenaza** u otra forma de **coacción**, **privación de la libertad**, **fraude**, **engaño**, **abuso de poder** o de una situación de vulnerabilidad, **concesión** o **recepción** de pagos o de cualquier **beneficio**, **capta**, **transporta**, **traslada**, **acoge**, **recibe** o **retiene** a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país **con fines de explotación** será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

# ¿Qué interés se protege?

1. **Libertad individual:** Acuerdo Plenario 3-2011
2. **Dignidad humana:**
  - Ser humano es reducido a un objeto de transacción
3. **Delito pluriofensivo**

# Elementos de la Trata de Personas

- **Conductas:** Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona
- **Medios:** Fuerza, engaño, rapto, coerción, fraude, amenazas, abuso de poder o situación de vulnerabilidad
- **Finalidad:** Explotación:
  - Explotación sexual
  - Trabajo forzoso
  - Esclavitud
  - Servidumbre
  - Extracción de órganos

\*Fuente: Protocolo de Palermo.

# 1) Conductas

Protocolo de Palermo	Código Penal de Perú
Captación	Captación
Transporte	Transporte
Traslado	Traslado
Acogida	Acogida
Recepción	Recepción
	Retención de personas

# 1.1. Captación

- Convencimiento para el traslado de la víctima.
- Formas:
  - Secuestro (0.7%)
  - Falsas ofertas de trabajo (79%)
  - Lazos afectivos con la víctima: Seducción, padrinazgo
- Fuente: Ministerio Público – Observatorio de criminalidad 2009-2013

## 1.2. Transporte

- Conducta de traslado de la víctima:
  - No se sanciona el simple acto de transportar.
  - Se exige relación de dominio frente a la víctima.
- Se utiliza ruta de transporte comercial:
  - Informalidad.
  - Falta de mecanismos de control.

## 1.3. Traslado

- ¿Similar al transporte?
- Yván Montoya: “Traspaso de control sobre una persona que es objeto de trata”.
  - Ejemplo: Madre que entrega a su hija menor de edad.
  - Problemática de la **omisión impropia**.



## 1.4. Acogida

- Admisión en un espacio de dominio propio (domicilio) a una persona objeto de trata.



## 1.5. Recepción

- Recojo de la víctima que es trasladada de un lugar a otro:
  - En destino final.
  - En lugar de tránsito.

## 1.6. Retención

- Sólo se incluye en el Código Penal de Perú.
- Se refiere a supuestos de privación de la libertad de una persona.
  - Anteriormente, cubría vacíos de punibilidad en casos de explotación consecuencia de la trata de personas.

## 2) Medios

Protocolo de Palermo	Código Penal de Perú
Amenaza	Amenaza
Uso de la fuerza	<b>Violencia</b>
Coacción	Coacción
Rapto	<b>Privación de libertad</b>
Fraude	Fraude
Engaño	Engaño
Abuso de poder o de vulnerabilidad	<u>Abuso</u> de poder o de vulnerabilidad
Concesión o recepción de beneficios	Concesión o recepción de beneficios



## Abuso de poder o de situación de vulnerabilidad

- Interesa el nivel de dependencia y no la relación específica entre autor y víctima.
- Se exige abuso de la situación de vulnerabilidad.

## Ejemplo

- Deuda o enganche por:
  - Transporte
  - Alimentos
  - Vivienda
  - Herramientas de trabajo
  - Entrenamiento

## 3) Fines

- Código Penal de Perú:

“Artículo 153.- (...) Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la **venta de niños**, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de **explotación sexual**, la **esclavitud** o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de **explotación laboral**, la **mendicidad**, los **trabajos o servicios forzados**, la **servidumbre**, la **extracción o tráfico de órganos o tejidos** somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación”.

# Fines (ii)

Protocolo de Palermo	Código Penal de Perú
<b>1) Explotación sexual</b>	<b>Explotación sexual</b>
	Esclavitud sexual =
<b>2) Trabajo forzoso</b>	<b>Trabajo forzoso</b>
Esclavitud	Esclavitud
Servidumbre	Servidumbre
	Sometimiento a la mendicidad
<b>3) Extracción de órganos</b>	<b>Extracción de órganos</b>
	Extracción o tráfico de tejidos humanos
	*Venta de niños

## Cifras (Ministerio Público – Observatorio de Criminalidad)

Trata de personas por tipo de explotación (2009-2013)	
Explotación sexual	1355
Explotación laboral	507
Explotación doméstica (laboral)	89
Mendicidad (laboral)	15

## Para configurar TdP, no se exige:

1. Naturaleza transnacional del delito.
2. Fin de lucro.
3. Desarraigo de la víctima.
4. **Explotación efectiva.**

# Observación

- A través del tipo penal de trata de personas no se sanciona la explotación (trabajo forzoso), pero sí se protege, entre otras, a las potenciales víctimas de explotación.

## Relevancia del consentimiento

- Código Penal de Perú: “Artículo 153.- (...) 4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1”.



**¿Los medios de realización del delito no excluyen de por sí el consentimiento?**

# Caso de menores de edad

- Código Penal de Perú: “Artículo 153.- (...) 3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1”.



¿Es elemento integrante del tipo penal?

**ACTO DE EXPLOTACIÓN**

# Explotación sexual o laboral

- No se exige como elemento del tipo objetivo del delito.
- Se trata más bien de un **elemento de tendencia interna trascendente**: “con fines de explotación”.

# Explotación sexual o laboral

- ¿Se sanciona la participación del agente de trata o de un tercero en los propios actos de explotación (sexual o laboral)?



- **NO, sólo al Agente Promotor:** “El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor”.



# Explotación sexual o laboral

- En todo caso, ¿constituye el cumplimiento de los fines de explotación una agravante de la Trata de personas?

# Agravantes

1. Abuso de la función pública
2. Pluralidad de autores
3. Pluralidad de víctimas
4. Edad de la víctima
5. Relación de parentesco con la víctima
6. Muerte, lesión grave o peligro inminente para la víctima.
7. Agente pertenece a una organización criminal.



# Video didáctico (2)

- **Trabajo grupal:** detectar elementos correctos e incorrectos en torno a la definición de trata de personas:
- <https://youtu.be/4ZgTCp7gf-E>



# 4

Agravantes del delito de Trata de Personas



# Agravantes

- Concepto
- Valoración
  - Según gravedad de la conducta
  - Según gravedad del resultado
  - Según gravedad de las circunstancias

## Agravantes de primer grado

- El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública
- El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito
- Existe pluralidad de víctimas
- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz
- El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar
- El hecho es cometido por dos o más personas



## Agravantes de segundo grado

- Se produce la muerte, lesión grave o se pone en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima
- La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental
- El agente es parte de una organización criminal



# 5

Casos – Aplicando lo aprendido

# Grupo 1

- Nuria de 16 años fue captada en Iquitos por Ana, quien le ofreció trabajar en Huánuco como personal de un centro comercial. Ana le entrega a la madre de la menor un adelanto de 150 nuevos soles y la convence de otorgarle el poder notarial. La menor es embarcada en una lancha con otras cinco mujeres que también iban a trabajar a Huánuco en Karaokes o Restaurantes y que eran conducidas por la misma Ana y su hija Victoria. A la mitad de camino, Victoria le manifiesta a Nuria que iba a trabajar en un “Night Club” y que tenía que aprender cómo debía comportarse con los clientes. En el camino, la menor recibe la llamada de su madre quien le indicó que se quedara en la ciudad de Pucallpa porque Ana y Victoria la estaban llevando a prostituirse. La menor pudo escapar.

## Grupo 2

- Alicia vive en un pequeño pueblo del interior. Un día es conducida a la fuerza por dos sujetos a una ciudad ubicada a 100 kilómetros de su hogar. Los dos sujetos habían sido contratados por el administrador de un fábrica textil clandestina en la que decenas de personas son sometidas a explotación laboral. Antes de ser entregada al administrador, la policía interviene y rescata a Alicia.

## Grupo 3

- “(El imputado) privó de su libertad al menor (...), quien (...) se encontraba en inmediaciones de la plaza principal del distrito de (...), apareció el denunciado quien le dijo para que fueran a la ciudad de Lima para que labore en una tienda de dicha ciudad, y ante la negativa del menor agraviado, comenzó a jalonearlo de su oído, haciéndolo subir a su vehículo (...), el menor agraviado fue entregado por el denunciado a un sujeto (...), quien lo trasladó a la ciudad de Lima, lugar donde fue recepcionado por (...), personas que sometieron al menor agraviado a explotación laboral, pues según refiere el menor (...); ‘ayudaba en arreglar su tienda, llenar azúcar, barrer y atender desde la una de la tarde hasta las ocho de la noche todos los días, barría su casa y botaba la basura, me hacía lavar platos, ollas, me pegaba con palo en mi cabeza, me tiraba con correa en mis pies y me decía mierda carajo y no he ido a la escuela’”.



Segunda sesión

# TRABAJO FORZOSO Y SU RELACIÓN CON LA TRATA DE PERSONAS



# 1

## Introducción



# Video didáctico

- <https://youtu.be/PRSTPsIMpPI>
- Trabajo grupal: Identificar características de la trata de personas, del trabajo forzoso y de la relación entre ambos fenómenos.



# Grupo 1

- Camila tiene 18 años. En su pueblo natal en San Martín, concurre a una agencia de empleos, en la que se le ofreció un trabajo bien remunerado en un restaurante de la zona. Bajo engaño, fue trasladada a un campamento maderero de la selva, en el cual su trabajo consiste en vender cerveza en una cantina del campamento. Camila es obligada a tener relaciones sexuales con su empleador y con algunos vigilantes del lugar. Cada vez que reclama que no fue contratada para eso, Camila es golpeada y amenazada con represalias para su familia en caso trate de huir del campamento.



## Grupo 2

- César nació en Huancayo y tiene 24 años. Desde hace dos años trabaja en un campamento maderero, al cual llegó voluntariamente. Inicialmente, las condiciones de trabajo fueron conforme a lo pactado con su empleador. Sin embargo, luego de unas semanas, la situación cambió, siendo obligado a trabajar desde las 5 de la mañana hasta las 6 de la tarde bajo el intenso calor de la selva, sin poder gozar de días de descanso y recibiendo S/. 300 en lugar de los S/. 1000 que le ofrecieron como remuneración mensual. César no sabe bien en qué lugar de Perú se encuentra, pero cada vez que su patrón debe ir al pueblo más cercano, utiliza una avioneta o un bote para trasladarse. Su empleador no le concede permiso para visitar a su familia y no tiene formarse de comunicarse con el exterior.



# Trabajo grupal

- Destacar diferencias entre ambos casos.
- Hacer especial énfasis en la forma como se establece la relación laboral.



# Factores asociados al Trabajo Forzoso

- Población en situación de pobreza extrema
- Ausencia del Estado en las zonas más vulnerables
- Discriminación y falta de oportunidades de acceso al empleo
- Carencias educativas
- Normatividad inadecuada y ausencia de un sistema estatal de protección de las víctimas
- Insuficiente información para las potenciales víctimas
- Factores de género
- Migración



# Grupos vulnerables

- Grupos discriminados (minorías étnicas)
- Sector informal
- Poblaciones en extrema pobreza
- Mujeres
- Niños
- Migrantes



# 2

## Regulación internacional del Trabajo Forzoso

# Normativa internacional

## Convenio núm. 29 OIT:

Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

## Elementos del trabajo forzoso

1. Trabajo o servicio personal
2. Coacción (amenaza de pena)
3. Ausencia de consentimiento de la víctima



# Rol del Derecho penal

- Convenio OIT núm. 29 exige sanción penal:
  - “El hecho de exigir ilegalmente trabajo forzoso u obligatorio será objeto de sanciones penales”.
- Confirmado por Protocolo de 2014.



¿Es suficiente con la sanción penal?

**REFLEXIÓN**



# Sanción reforzada y eficaz

- **Comisión de Expertos de la OIT:**
- “Medidas legislativas deben reforzarse con medidas adicionales de asistencia económica y rehabilitación de los trabajadores en servidumbre”.



# Protocolo y Recomendación 2014

- Remedios eficaces a las víctimas, acceso a la justicia.
- No sancionar la participación de víctimas en actividades ilícitas.



## ¿Qué es una sanción eficaz?

- Impuesta en breve término.
- Impuesta contra todos los responsables.
- Se hace efectiva (efecto simbólico de la pena).
- Atiende a la víctima.

# Protocolo sobre trabajo forzoso

- “Es un instrumento jurídicamente vinculante que requiere que los gobiernos adopten medidas para luchar contra la esclavitud moderna en todas sus formas. Actúa en tres niveles: prevención, protección e indemnización. Tratándose de un tratado internacional, es necesario que los países lo ratifiquen para que entre en vigor. Una vez ratificado, los países deberán informar regularmente sobre las medidas concretas adoptadas para poner fin a la esclavitud moderna”.

## ¿No existe otro tratado sobre trabajo forzoso?

- “¡Sí! De hecho, la mayoría de los países del mundo han firmado el emblemático Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930. Pero desde entonces, han emergido nuevas formas de esclavitud moderna que son aún más difíciles de combatir. El Protocolo sobre trabajo forzoso complementa el Convenio agregando nuevos elementos, como abordar sus causas profundas, de manera que la esclavitud pueda ser eliminada de una vez por todas. Además exige a los empleadores que actúen con la “debida diligencia” para evitar la esclavitud moderna en sus prácticas comerciales o cadenas de aprovisionamiento”.



# 3

## Regulación nacional del Trabajo Forzoso

# Normativa nacional

## Decreto Legislativo N° 1323

### Artículo 168-B.- Trabajo forzoso

El que **somete** u **obliga** a otra persona, a través de cualquier medio o **contra su voluntad**, a realizar un **trabajo** o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

## Elementos según Convenio 29 OIT

1. Existencia de cualquier clase de trabajo o servicio personal (no se excluye tipicidad de supuesto alguno).
2. Amenaza de una pena cualquiera (conductas de someter u obligar).
3. Ausencia de consentimiento de la víctima (verbos rectores y elemento “en contra de la voluntad”).
4. Irrelevancia de la remuneración

## Primer elemento del TF en Código Penal

Acto de sometimiento o de obligación

- Coacción (amenaza de pena)
- Ausencia de consentimiento de la víctima

# Conductas típicas

- Someter a otra persona a realizar un trabajo o prestar un servicio en contra de su voluntad.
- Obligar a otra persona a realizar un trabajo o prestar un servicio en contra de su voluntad.



# Observación

- *Someter* implica realizar un acto de sujeción, humillar, conquistar, subyugar o subordinar el juicio o decisión de una persona.
- *Obligar* significa compeler, mover o impulsar a hacer o cumplir algo (diferencia con la Coacción).

## Segundo elemento del TF en Código Penal

Medio de comisión: “cualquier medio o contra su voluntad”

- Coacción (amenaza de pena)
- Ausencia de consentimiento de la víctima

# Medios de comisión

- “Cualquier medio” debe ser interpretado de manera conjunta con la expresión “contra su voluntad”.
- Medios posibles: violencia, amenaza, engaño, fraude, abuso de una situación de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima, etc.

# Medios de comisión

- **Violencia**
- **Amenaza**
- **Engaño**
- **Fraude**
- **Abuso de una situación de poder**
- **Abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima**

## Tercer elemento del TF en Código Penal

Realizar un trabajo o prestar un servicio

- Concepción amplia
- Irrelevancia de la retribución

# Elementos subjetivos

 **Delito doloso**

## **Indicadores objetivos del conocimiento:**

peligrosidad de la actividad a la que se somete al trabajador, rol que desempeña el explotador y sus conocimientos previos, implementación de mecanismos de privación de la libertad o de restricción de derechos básicos del trabajador, obtención exagerada de beneficio económico, etc.



# Penalidad

Penas concurrentes:

- Pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.
- Pena de inhabilitación según el artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.



# Agravantes de primer grado

<p><b>Deber especial del sujeto activo del delito por la relación que mantiene con la víctima</b></p>	<p>“El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él”.</p>
<p><b>Especial vulnerabilidad de la víctima</b></p>	<p>“La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad”.</p>
<p><b>Solo aplicable cuando su concurrencia evidencie una mayor peligrosidad de la conducta del sujeto activo</b></p>	<p>“El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica”.</p>

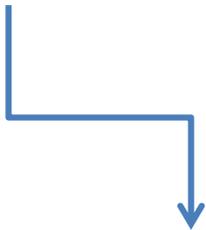
# Agravantes de segundo grado

<p><b>Deber especial que ostenta el sujeto activo del delito por la relación que mantiene con la víctima</b></p>	<p>“El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”.</p>
<p><b>Especial vulnerabilidad de la víctima</b></p>	<p>“La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad”.</p>
<p><b>Efectos lesivos de la conducta típica</b></p>	<p>“Existe pluralidad de víctimas”.</p>
	<p>“Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima”.</p>
<p><b>Conexidad con otro delito propio de organizaciones delictivas</b></p>	<p>“Se derive de una situación de trata de personas”.</p>



# Agravante de tercer grado

**Cuando se produce la muerte de la víctima.**



Se exige probar que el sujeto activo pudo prever y evitar la muerte de la víctima.



# 4

Relación entre trata de personas y trabajo forzoso

# Relación entre TdP y TF

- Es frecuente que el trabajo forzoso sea **consecuencia** de la trata de personas.
  - Muchos casos de trata de personas se traducen en trabajo forzoso (excepción: extracción de órganos).
- No todo el trabajo forzoso es consecuencia de la trata de personas
  - Ejemplo: Casos de explotación de trabajadores domésticos, que no han sido objeto de trata.



# Sanción de la explotación

- ¿Trata de Personas?
- ¿Secuestro?
- ¿Lesiones?
- **¿Trabajo forzoso?**



# 5

Resolución de casos prácticos – delimitar ámbito de ilícitos



## Caso 1

- Alicia vive en un pequeño pueblo del interior. Un día es conducida a la fuerza por dos sujetos a una ciudad ubicada a 100 kilómetros de su hogar. Los dos sujetos habían sido contratados por el administrador de un fábrica textil clandestina en la que decenas de personas son sometidas a explotación laboral. Antes de ser entregada al administrador, la policía interviene y rescata a Alicia.



## Caso 2

- Brenda acude a una agencia de empleos, en la que se le ofrece un puesto de vendedora en una galería comercial. Una vez contratada, Brenda es conducida a un establecimiento, en el que es retenida en contra de su voluntad y obligada a prestar servicios sexuales.



## Caso 3

- Claudio trabaja en un campamento maderero de la Amazonía. Debe costear con sus ingresos los costos de vida en el lugar, los que muchas veces superan el monto de su remuneración. Es el propio empleador quien provee los alimentos y el alojamiento en el lugar. Claudio llegó al campamento maderero bajo engaños, al habersele ofrecido un trabajo con otras condiciones ajustadas a la ley.



## Caso 4

- David se encuentra encerrado en su lugar de trabajo, en el que debe dormir, sus movimientos son controlados a través de cámaras de vigilancia y del que no puede salir sin autorización del empleador. El empleador ha retenido la documentación de David hasta que no cumpla con pagar una deuda que este mantiene por el “alojamiento” que el primero le proporciona. David inició su “relación laboral” de manera voluntaria. Es más, los primeros meses, el trabajo se llevó a cabo de forma normal.



## Caso 5

- Ernesto trabaja desde hace varios años en un campamento minero informal. Hace algunas semanas manifestó a su empleador su voluntad de abandonar su puesto de trabajo. El empleador se negó y le indicó a David que debía seguir trabajando en la mina. Desde entonces, la esposa de Ernesto, que vive a unos cincuenta kilómetros del campamento minero ha recibido llamadas anónimas en la que le advierten que “será mejor que su esposo no se vaya de la mina”.



## Caso 6

- Fátima trabaja en un mercado bajo constantes amenazas. Es agredida físicamente por su empleador, quien le paga un salario mínimo. Fátima no conoce a nadie en la ciudad en la que trabaja y depende exclusivamente de su empleador para movilizarse, en atención a la discapacidad parcial que padece.



# Caso 7

- Gerardo es obligado a realizar servicios personales sin la correspondiente retribución que por ley le corresponde.



## Caso 8

- Hortencia debe trabajar un mínimo de 12 horas diarias, 6 días a la semana. De lo contrario, le resulta imposible cumplir con la carga laboral que tiene. Su empleador le ha indicado que, en caso no cumpla los objetivos que se le han indicado, será despedida. El empleador no le paga horas extra.



Tercera sesión

# ESCLAVITUD Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. PROBLEMAS CONCURSALES



# 1

La esclavitud en nuestros días

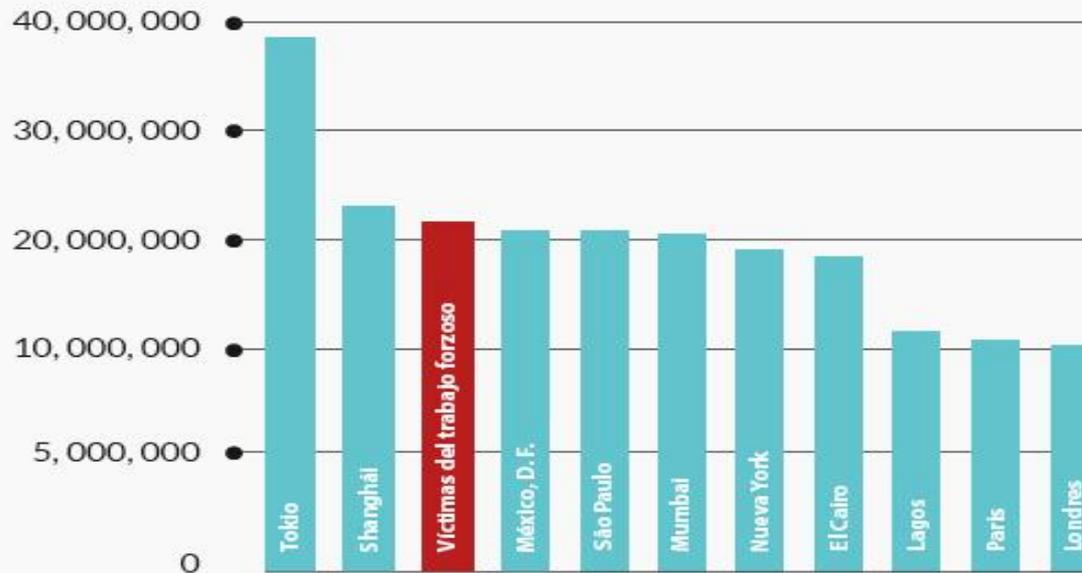
# Mitos sobre la esclavitud

- “La esclavitud pertenece al pasado”
- “Son relativamente pocas las víctimas de la esclavitud moderna”

Fuente: [50forfreedom.org](http://50forfreedom.org)

# Realidad

Víctimas del trabajo forzoso en relación a las mayores ciudades del mundo.



# Mitos sobre la esclavitud

- “La esclavitud moderna existe sólo en el mundo en desarrollo”

# Realidad

Víctimas del trabajo forzoso por región



# Mitos sobre la esclavitud

- “La explotación con fines sexuales representa la mayoría de los casos de esclavitud moderna”

# Realidad

Víctimas del trabajo forzoso por tipo

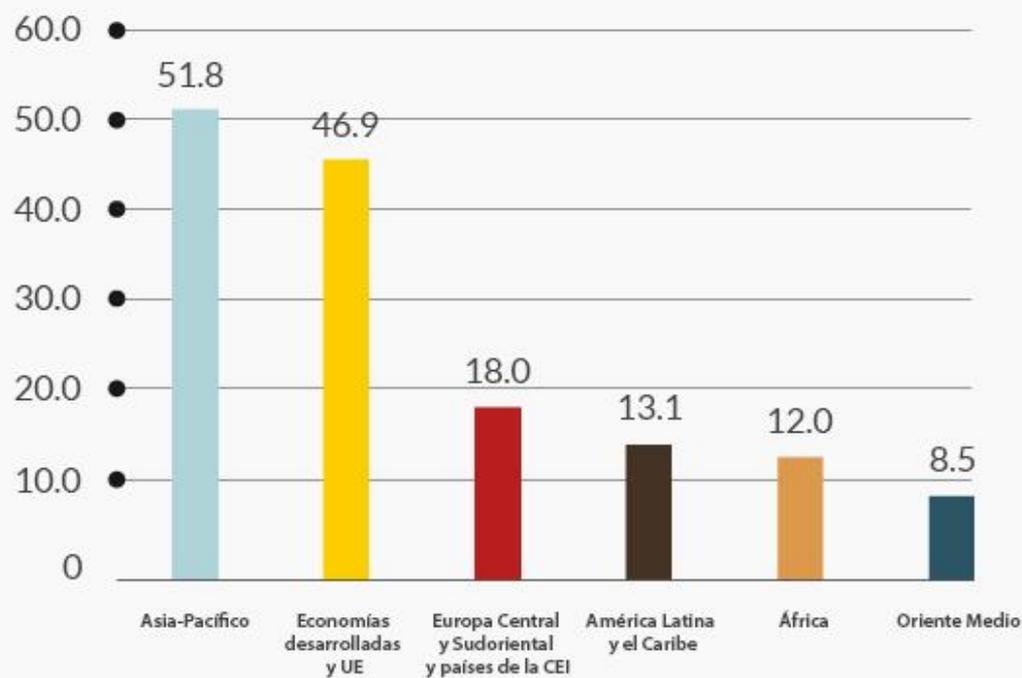


# Mitos sobre la esclavitud

- “La mayoría de las ganancias de la esclavitud moderna se generan en el mundo en desarrollo”

# Realidad

**Ganancias anuales del uso del trabajo forzoso por región  
(en \$ mil millones)**





# 2

## Regulación legal de la Esclavitud

# Convención sobre la Esclavitud

- La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.
- La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos.

# Signos que distinguen la esclavitud

- Aislamiento físico total
- Comercio de personas
- Actos de tortura
- Desocialización completa de la víctima

# Código Penal – Art. 153-C

- El que **obliga** a una persona a trabajar **en condiciones de esclavitud o servidumbre**, o la **reduce** o **mantiene** en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.
- Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento, se aplicará la misma pena del primer párrafo.
- El consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente carece de efectos jurídicos.

# Elementos típicos

1. Acción de obligar, reducir o mantener a la víctima en condiciones de esclavitud o servidumbre.
2. Sometimiento de la víctima a condiciones de esclavitud o servidumbre.
3. Contravención de la voluntad de la víctima.
4. Dolo.

# 1. Conducta

- Obligar
- Reducir
- Mantener en condiciones de esclavitud o servidumbre

## 2. Objeto de la conducta

- Sometimiento de la víctima a condiciones de esclavitud o servidumbre, lo cual conlleva dos consecuencias:
  - Como base mínima, deben configurarse los indicadores de trabajo forzoso en un grado de intensidad superior.
  - Deben añadirse a dichos indicadores la presencia de signos distintivos de una situación de esclavitud o servidumbre.

## 3. Medio de comisión

- Medios violentos: violencia física, violencia psicológica, amenaza sobre la víctima, amenaza sobre personas estrechamente vinculadas a la víctima, etc.
- Medios fraudulentos: engaño, fraude, etc.
- Medios de abuso de poder: abuso del vínculo de dependencia de la víctima, abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima, etc.

## 4. Dolo

- Con conocimiento del riesgo que crea su comportamiento sobre los derechos de la víctima.

# Diferencias entre TF y esclavitud

- Convención sobre la Esclavitud – artículo 5:
  - Las Altas Partes contratantes reconocen que el recurso al trabajo forzoso u obligatorio puede tener graves consecuencias y se comprometen, cada una en lo que concierne a los territorios sometidos a su soberanía, jurisdicción, protección, dominio (suzeraineté) o tutela a tomar las medidas pertinentes para evitar que el trabajo forzoso u obligatorio lleve consigo condiciones análogas a la esclavitud.

# Agravantes de primer grado

- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.
- El agente comete el delito en el marco de las actividades de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.
- Si el agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.

# Agravantes de segundo grado

- El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- La explotación es un medio de subsistencia del agente.
- Existe pluralidad de víctimas.
- La víctima tiene discapacidad, es menor de catorce años de edad, adulta mayor, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
- Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
- El delito de esclavitud se derive de una situación de trata de personas.

# Agravante de tercer grado

- Si se produce la muerte de la víctima.



# 3

Delito de explotación sexual

## Código Penal – Art. 153-C

- El que obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.
- Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento se aplicará la misma pena del primer párrafo.
- El consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente carece de efectos jurídicos”.

## Elementos típicos

1. Acto de obligar a la víctima.
2. Medio de comisión contrario a la voluntad de la víctima.
3. Ejercicio de actos de connotación sexual.
4. Dolo.
5. Finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole.

# 1. Conducta

- El sujeto activo del delito debe obligar a la víctima a ejercer actos de connotación sexual.
- Interpretación del verbo “obligar”.

## 2. Medio

- Medios violentos: violencia física, violencia psicológica, amenaza sobre la víctima, amenaza sobre personas estrechamente vinculadas a la víctima, etc.
- Medios fraudulentos: engaño, fraude, etc.
- Medios de abuso de poder: abuso del vínculo de dependencia de la víctima, abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima, etc.

## 3. Objeto

- La víctima debe realizar actos de connotación sexual.
- Interpretación de la lesividad.

## 4. Dolo

- La conducta del sujeto activo del delito debe ser realizada con dolo, esto es, con conocimiento del riesgo que crea su comportamiento sobre los derechos de la víctima.

## 5. Elemento subjetivo distinto del dolo

- Debe verificarse la finalidad por parte del sujeto activo del delito de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole.
- ¿Cuál es la otra índole?

# Agravantes de primer grado

- El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.
- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.
- El agente comete el delito en el ámbito del turismo, en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

# Agravantes de segundo grado

- El agente es ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o por afinidad; pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción, o segundo grado de afinidad.
- La explotación es un medio de subsistencia del agente.
- Existe pluralidad de víctimas.
- La víctima tiene discapacidad, es menor de catorce años de edad, adulta mayor, padece de una enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
- Se produzca una lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
- El delito de explotación sexual se derive de una situación de trata de personas.

# Agravante de tercer grado

- Si se produce la muerte de la víctima.



# 4

Problemática de los concursos

# Concurso ideal de delitos

- Código Penal – Art. 48°:
- “Cuando varias disposiciones son aplicables al mismo hecho se reprimirá hasta con el máximo de la pena más grave, pudiendo incrementarse ésta hasta en una cuarta parte, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta y cinco años”.

# Concurso real de delitos

- Código Penal – Art. 50°:
- “Cuando concurren varios hechos punibles que deban considerarse como otros tantos delitos independientes, se sumarán las penas privativas de libertad que fije el juez para cada uno de ellos hasta un máximo del doble de la pena del delito más grave, no pudiendo exceder de 35 años. Si alguno de estos delitos se encuentra reprimido con cadena perpetua se aplicará únicamente ésta”.

# Concurso aparente de normas

- Criterio de especialidad.
- Criterio de consunción.



# 5

Casos prácticos

## Trabajo grupal

- Identificar en los siguientes casos los derechos fundamentales afectados.
- Identificar elementos de trata de personas.
- Identificar los indicadores del trabajo forzoso.
- Identificar, de ser el caso, signos que distinguen la esclavitud.

## Grupo 1

- Caso de Henriette Siliadin: “Llegué a Francia a los 14 años, de Togo, acompañada por una señora que se llama Simone. Mis padres me habían confiado a ella, quien les había prometido que iría a Francia a trabajar en su casa, para ayudarla, continuar mis estudios y tener un futuro mejor. (...) Después de dos meses, me di cuenta que no iría nunca a la escuela y que no tendría mis documentos en regla porque no me había declarado. Terminé trabajando casi cinco años en esa casa, comía las sobras de los niños, dormía en el piso, sin derecho a descansar o tener tiempo libre, a recibir educación o atención médica ni tampoco a salir de la casa”.

## Grupo 2

- Caso de Shandra Woworuntu: Con 24 años, de familia acomodada, esta licenciada en gestión de empresas, había perdido su trabajo en banca en Indonesia. Creyó encontrar una nueva oportunidad en un anuncio que prometía un trabajo en un hotel de Chicago que en seis meses le permitiría ahorrar casi 20.000 dólares. Superó las pruebas y tomó la difícil decisión de dejar a su hija de tres años al cuidado de la abuela. En el aeropuerto JFK de Nueva York, un hombre llamado Johnny la recibió, se quedó su pasaporte y la puso con otras dos mujeres en un automóvil. Tras varios cambios de vehículo e intercambios de dinero entre quienes las transportaban, llegaron a una casa en Brooklyn. Y ahí entendió que nadie la iba a llevar hasta Chicago. Cuando se abrió la puerta lo primero que vio fue una adolescente llorando y sangrando mientras la golpeaban unos hombres. Alguien movió un bate de béisbol frente a Woworuntu. En unas horas, a esa mujer a la que pondrían el apodo de 'Candy' la habían violado y empezaban a venderla a gente que pagaba, a otras personas, para tener sexo con ella. A veces era en el burdel. Otras, en un hotel-casino, donde la llevaban de habitación en habitación, cada 45 minutos. Los clientes pagaban ahí entre 120 y 350 dólares pero por cada uno de ellos Woworuntu solo descontaba 100 dólares de la deuda que sus traficantes le aseguraban que tenía con ellos: 30.000 dólares. 300 hombres.

## Grupo 3

- “Llegan a Tailandia de forma ilegal con engaños en busca de una vida mejor desde países más pobres del entorno, como Birmania. Les prometen un trabajo digno, un sueldo, un futuro... pero al entrar en Kantang les encierran en un buque como esclavos de la pesca. Rehenes en la cárcel del mar, son obligados a trabajar 20 horas al día en condiciones inhumanas. El que resiste gana su vida, el que no es lanzado por la borda para ser pasto de los tiburones. No hay testigos. Nadie escucha sus gritos. Es el drama de los esclavos del siglo XXI. (...) Según la Raks Thai Foundation, hasta 200.000 inmigrantes ilegales, en su mayoría de Birmania, Laos y Camboya, son utilizados como mano de obra en buques tailandeses”.



Cuarta sesión

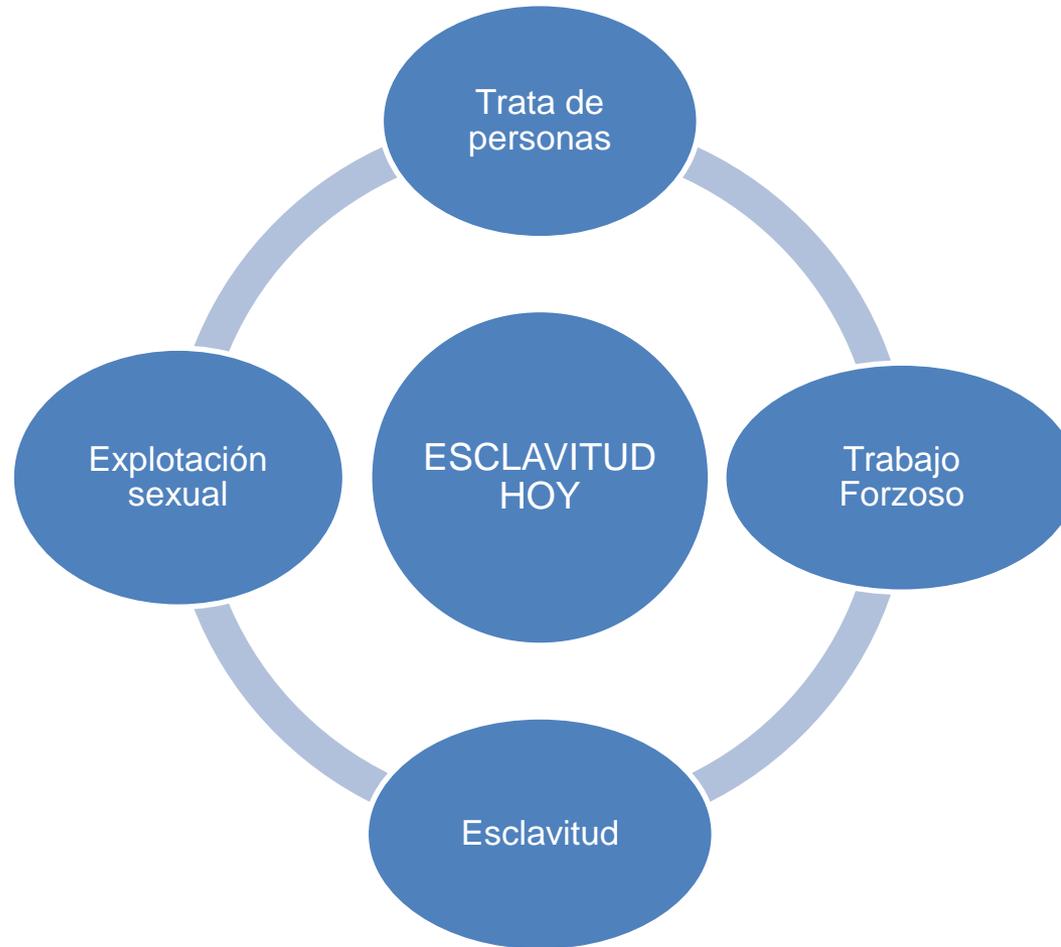
# INDICADORES DE LAS FORMAS MODERNAS DE ESCLAVITUD



# 1

Escala de conductas ilícitas

# Formas modernas de esclavitud



## ¿Cualquier caso de explotación laboral puede ser sancionado penalmente?

- NO. Únicamente se sancionan como delito los casos más graves, en los que existe sometimiento, violencia, amenaza, coacción.
- Sólo se configura un delito cuando el trabajador se ve impedido de negarse a seguir trabajando.

# Escala de diferenciación

Trata de personas

Infracción de  
la normativa  
laboral

Delito de  
Trabajo  
Forzoso

Esclavitud

# Escenarios (más allá de la trata de personas)

- Supuesto 1: Infracción de la normativa laboral.
- Supuesto 2: Delito de trabajo forzoso en su modalidad de menor gravedad (acto de obligar a la víctima a realizar un trabajo o prestar un servicio personal para el cual no ha prestado su consentimiento).
- Supuesto 3: Delito de trabajo forzoso en su modalidad de mayor gravedad (acto de someter a la víctima...).
- Supuesto 4: Delito de esclavitud.



# 2

Esquema probatorio



# Esquema probatorio

1. Conducta penalmente típica
2. Indicadores
3. Medios de prueba de los indicadores



# Esquema probatorio (2)

- Cada elemento típico (trabajo, coacción, ausencia de consentimiento) debe estar respaldado por indicadores.
- Cada indicadores debe poder ser acreditado en el proceso (como medio de prueba).



# Ejemplo

- Conducta típica: sometimiento a trabajar en un contenedor 12 horas al día con una remuneración inferior al mínimo legal, en condiciones indignas
- Indicadores
  - Ejemplo: restricción de movimiento
- Medios de prueba
  - Ejemplos: encierro en contenedor, ubicación del contenedor, medios de acceso, riesgos inherentes al lugar, etc.



# 3

Indicadores probatorios

# Indicadores probatorios \*

(de la explotación en sentido amplio)

1. Abuso de vulnerabilidad
2. Engaño
3. Restricción de movimiento
4. Aislamiento
5. Violencia física y/o sexual
6. Intimidación y/o amenazas
7. Retención de documentos de identidad
8. Retención de sueldos
9. Servidumbre por deudas
10. Condiciones de trabajo y/o de vida abusivas
11. Tiempo extra excesivo

\*La verificación de uno de los indicadores no implica necesariamente la configuración de un caso de trabajo forzoso. Estos deberán analizarse de manera conjunta y en cada caso concreto.

## Acerca de los indicadores

- La presencia de un solo indicador permite afirmar la existencia de una infracción de la normativa, pero suele ser insuficiente para afirmar la existencia de un delito de trabajo forzoso, salvo que se trate de uno de los indicadores de mayor gravedad (por ejemplo, caso de servidumbre por deudas).
- No se exige la presencia de todos los indicadores para afirmar la existencia de un delito de trabajo forzoso o de esclavitud.
- Algunos indicadores son en principio más graves que otros.



## Indicador: violencia física y/o sexual

- El trabajador presenta indicios de golpes y malos tratos.
- El trabajador presenta síntomas de ansiedad y confusión mental.
- El trabajador presenta signos de desnutrición.
- El trabajador ha sido privado de la cobertura de sus necesidades básicas: agua, comida, atención médica, alojamiento.
- El trabajador es obligado a consumir drogas o alcohol.
- La familia del trabajador es sometida a tratos violentos.
- El empleador muestra un comportamiento violento.



## Indicador: intimidación o amenazas

- El trabajador realiza declaraciones incoherentes y muestra signos de pérdida de voluntad por presión del empleador.
- El trabajador se encuentra en una situación irregular y se le amenaza con ser denunciado a las autoridades.
- Los trabajadores notifican amenazas dirigidas contra ellos, sus compañeros o miembros de su familia.



# Indicador: restricción de movimientos

- El trabajador se encuentra encerrado en su lugar de trabajo.
- El trabajador está obligado a dormir en su lugar de trabajo.
- El trabajador tiene sus movimientos controlados en el lugar de trabajo.
- El trabajador no cuenta con su documentación, la cual se encuentra en poder del empleador.
- Existen signos visibles de que el trabajador no puede abandonar el lugar de trabajo (guardianes armados, cercos eléctricos, enrejados, etc.).
- El trabajador no puede salir por sus propios medios del lugar de trabajo.
- Existen amenazas al trabajador para que no abandone el lugar de trabajo.
- Al trabajador no se le permite comunicarse libremente con familiares y amigos.



## Indicador: servidumbre por deudas

- El trabajador debe pagar por derecho de contratación.
- El trabajador debe pagar sumas elevadas por transporte, las que le son descontadas de su remuneración.
- El trabajador está obligado a pagar una suma excesiva por su alojamiento y comida, la que le es descontada de su remuneración.
- El trabajador debe pagar una suma excesiva por los instrumentos de trabajo que utiliza.
- El trabajador ha recibido un préstamo que le impide abandonar su empleo.
- El trabajador presta servicios gratuitos a cambio de educación, alimentación o vivienda.



## Indicador: retención de sueldos

- El trabajador no recibe regularmente una remuneración.
- La remuneración del trabajador sufre deducciones ilegales.
- La remuneración percibida por el trabajador no es suficiente para pagar la deuda adquirida en un tiempo razonable.
- La remuneración percibida por el trabajador endeudado no le permite cubrir razonablemente sus necesidades alimenticias, de salud o de ropa mientras dura el período de pago de la deuda.



## Indicador: aislamiento

- El trabajador no conoce la ubicación del lugar en el que trabaja.
- El trabajador no tiene la posibilidad de comunicarse con su familia. O bien no existen medios de comunicación accesibles o bien se le confiscan al trabajador su propios medios de comunicación como teléfonos celulares.
- No existen condiciones de infraestructura física para que el trabajador regrese con facilidad a su lugar de origen
- El trabajador pasa periodos prolongados (o indeterminados) sin regresar a su hogar.
- Se aplican sanciones económicas al trabajador que abandone el lugar de trabajo por motivos de salud u obligaciones familiares.



## Indicador: retención de documentos de identidad

- Los documentos de identidad del trabajador están en poder de su empleador, quien lo priva del acceso a los mismos.



## Indicador: engaño

- El trabajador ha recibido falsas promesas sobre las condiciones de trabajo y de vida.
- El trabajador ocupa un puesto distinto de aquel para el cual fue contratado.
- El trabajador no tiene acceso directo a sus ingresos.
- El trabajador compra sus bienes personales a través del empleador.



## Indicador: abuso de vulnerabilidad

- El trabajador es menor de edad, mujer o adulto mayor en situación de vulnerabilidad.
- El trabajador no conoce la zona en la que trabaja.
- El trabajador tiene un idioma distinto al de la región en la cual trabaja.
- El trabajador pertenece a una minoría religiosa o a una minoría étnica.
- El trabajador padece algún tipo de discapacidad.
- El trabajador es transferido con frecuencia a distintos espacios.
- El trabajador no tiene un contrato de trabajo regular.
- El trabajador vive y trabaja en el mismo lugar.



## Indicador: condiciones de trabajo y vida abusivas

- Un ejemplo de este indicador puede estar constituido por la exposición al peligro para la vida o integridad del trabajador. Podría ser el caso de una mujer embarazada que es forzada a trabajar en condiciones de peligro para su embarazo.



# 4

Variables para diferenciar las formas modernas de esclavitud

# Primera alternativa

- Momento de comisión del delito:
  - Previo a la explotación
  - Coetáneo a la explotación

# Segunda alternativa

- En el momento de la explotación:
  - Intensidad – grado de afectación
  - Configuración de indicadores

# Variables para diferenciar infracción / TF / esclavitud

1. ¿**Qué** indicadores están presentes en el caso concreto?
2. ¿**Cuántos** indicadores están presentes en el caso concreto?
3. ¿Cuál es la **intensidad** con la que opera cada indicador en el caso concreto?

Ejemplo: restricción de movimientos

## Primera variable: ¿Qué indicadores están presentes en el caso concreto?

- Indicadores de mayor gravedad :
  - Restricción de movimientos del trabajador
  - Aislamiento del trabajador
  - Aplicación de violencia física o sexual en contra del trabajador
  - Intimidación y amenazas en contra del trabajador o de personas estrechamente vinculadas al trabajador
  - Sometimiento del trabajador a servidumbre por deudas

## Segunda variable: ¿**Cuántos** indicadores están presentes en el caso concreto?

- En principio la valoración cualitativa (efectuada en la primera variable) deberá primar frente a la valoración cuantitativa.
- Ejemplo: deberá considerarse de mayor gravedad un caso en el que sólo se presentan dos indicadores graves que un caso en el que se presentan más indicadores de mayor gravedad.

## Tercera variable: ¿Cuál es la **intensidad** con la que opera cada indicador en el caso concreto?

- Ejemplo: indicador de restricción de movimientos del trabajador:
  - Intensidad baja: La víctima de trabajo forzoso es vigilada permanentemente, a través de sistemas de video vigilancia.
  - Intensidad media: La víctima de trabajo forzoso labora en un espacio cerrado y vigilado por guardias armados, pudiendo salir de forma excepcional o cuando concluye su jornada.
  - Intensidad alta: La víctima de trabajo forzoso labora en un espacio cerrado en el que se encuentra encadenada y del que no puede salir en ningún momento.



# 5

Casos prácticos

# Grupo 1

- Hilda nació en un pequeño pueblo. Cuando cumplió la mayoría de edad, fue trasladada a Lima por su madrina, quien le ofreció conseguirle un buen trabajo como empleada doméstica. En efecto, Hilda trabajó durante veinte años para una familia que vive en un distrito acomodado de Lima. Durante el tiempo que trabajó para dicha familia, no se le pagó remuneración alguna, no se le brindó comida adecuada ni abrigo, se le impuso trabajo excesivo, impidiéndole salir los fines de semana, y, cuando enfermó, se le negó la asistencia médica.

## Grupo 2

- Dolores tiene 18 años y acaba de llegar a un campamento maderero. En su pueblo natal en San Martín había ido en busca de empleo a una agencia, en la que se le ofreció “un trabajo bien remunerado en un restaurante de la zona”. Sin embargo, la trajeron hasta el campamento maderero, donde vende cerveza en la cantina y es obligada a tener relaciones sexuales con el patrón y con algunos de los vigilantes del lugar. Cada vez que reclama que no fue contratada para eso, Dolores es golpeada y amenazada con represalias para su familia en caso trate de huir del campamento.

## Grupo 3

- Un grupo de jóvenes es obligado a trabajar en el interior de contenedores de metal, que se encuentran ubicados en la azotea de un edificio de precaria construcción. Su trabajo consiste en reparar artefactos y suplantar la marca de los mismos. Lo realizan 14 horas al día, 7 días a la semana. Los contenedores se encuentran cerrados con candado y los jóvenes deben hacer sus necesidades fisiológicas en el interior. Si bien se les deja salir para que pernocten en sus hogares, los jóvenes tienen en claro que no volver a trabajar “podría tener consecuencias”.